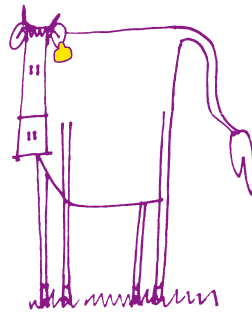


## Identificación Individual para Animales de Exportación

Más garantías para el acceso de nuestras carnes a los mercados más exigentes.

### Características del Sistema (Resolución 15/03)

- Es obligatorio en todos los establecimientos inscriptos en el registro de Campos de Exportación y Establecimientos de Engorde a Corral con destino a la exportación.
- Los animales serán identificados con una caravana en la oreja izquierda, en la que estará impreso un código no repetible y el número de Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Los productores registrarán los códigos de las caravanas en la Tarjeta de Registro Individual (TRI), que acompañará el movimiento de animales, y en el libro de registro de movimientos y existencias.
- La compra de las caravanas es libre, en tanto reúnan las características exigidas por SENASA, y los fabricantes estén registrados en el organismo sanitario de acuerdo a la Disposición DAPFyV 292/03.
- Este sistema elimina la utilización de caravanas de cola y establece la identificación individual de los animales, a través de toda la cadena productiva.



### Recuerde estas fechas

- El **1° de julio** será el plazo máximo para aplicar la caravana de oreja a todos los animales vacunos que ingresen a internada en un establecimiento habilitado para exportación.
- El **15 de agosto** es el plazo máximo para que todos los animales que egresen de campos habilitados para exportación con destino a faena tengan caravana en su oreja izquierda con 40 días de anticipación.
- El **1° de enero de 2004** es el plazo máximo para que todas las categorías de ganado vacuno que ingresen a campos habilitados para exportación tengan su caravana de oreja.
- El **30 de junio de 2004** es el plazo máximo para el caravaneo del stock remanente de bovinos en los campos habilitados para exportación.
- El plazo máximo para caravanear a los animales nacidos en los campos habilitados para exportación, a partir del 13 de mayo, será su destete.

Acérquese a la Oficina Local del SENASA de su jurisdicción.

Llame al 0800-999-2386



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos